

EL RAMO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas
Un semestre 3 »
Un trimestre 1 50 »
Número suelto 15 céntimos

PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales.
Comunicados á 25 céntimos línea.

NO SE DEVUELVEN ORIGINALES

Se publica todos los jueves

LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR

RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35

Las consultas se contestarán en la sección correspondiente

Puntos de suscripción

Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los corresponsales del mismo.

Los que no avisen el cese oportunamente, se considerarán como suscriptores.

SUMARIO

Sección doctrinal.—Las horas de clase en las escuelas.—Reforma de las Normales.—Los profesores de las Normales de Maestras.—El concurso verdad.

Crónica provincial.—De «El Criterio».—Propuestas.—Ampliación de datos.—Resolución de un concurso.—Por los fondos pasivos del Magisterio.—Tres comunicados. Para los jubilados y pensionistas.—Sesión.—Nombres.

Sección de consultas.

Varietades.—Geografía.

Comunicados.

Sección doctrinal

LAS HORAS DE CLASE EN LAS ESCUELAS

No es la primera ni la segunda vez que ven los lectores de EL RAMO nuestra opinión sobre el asunto de las horas de clase.

Por lo menos en dos ocasiones distintas hemos tratado detenidamente este asunto.

Y no ha mucho que, al hablar de las reformas en la segunda enseñanza, hacíamos notar que los catedráticos debían tener las clases de una hora á hora y media.

Así debiera decirse también para las escuelas, añadíamos, de dos horas y media á tres, y de este modo, facultados quedábamos para retrasar la entrada, ó adelantar la salida, por media hora, cuando por nuestra salud, ó por nuestras ocupaciones, ó por el mal tiempo, conviniera hacerlo.

Hoy no. De ocho á once y de dos á cinco; no hay ley humana que dispense al maestro un minuto de esas seis mortales horas diarias de encierro, perjudicial para los niños y para el maestro.

Porque se ha creído y se cree que en la cantidad y no en la calidad, estriba el mérito de los trabajos en primera enseñanza.

Muévenos hoy á insistir en este tema un suelto que corre días ha por la prensa profesional, procedente del *Correo de Extremadura*, que dice así:

«Empieza hoy á discutirse las horas de clase que deben establecerse para las escuelas de primera enseñanza.

»En nuestro país hemos creído siempre que seis horas son muchas horas, y hemos creído además que la clase de la tarde es clase casi inútil.

»Y como en España todo es anómalo, se dice que la clase de la tarde es para tener los niños recogidos; precisamente lo contrario de lo que debe ser.

»Con cuatro horas de clase diaria es sobrado para los niños y más que sobrado para el maestro, sobre todo en un país donde no hay locales de escuela en condiciones higiénicas.

»Después de cuatro horas de clase, el niño tiene necesidad de aire, de luz, de los juegos propios de su edad, y de no volver después de la comida á encerrarse otra vez en la escuela; pero esto es predicar en desierto.

»Y nos extraña que en tanto como han escrito algunos maestros de esta provincia y otras, no hayan ocupado un día en tan importante asunto.

»Que lo es, como también lo es la cuestión de los sueldos.»

Un colega añade á esto que los maestros son los primeros que sienten estas exigencias de la ley y por lo mismo las sufren resiguados y que efectivamente, con cuatro horas bien empleadas puede hacerse más que con seis en la forma que hoy tienen que gastarse.

Conformes que lo suframos resignados, esto no obsta para que en la prensa profesional demos á conocer nuestra opinión en contra de tantas horas de trabajo.

Nosotros nos conformaríamos con que se rebajaran por de pronto á cinco horas diarias las de clase,

con sólo dejar un intervalo en medio de 20 ó 30 minutos para que los niños descansaran y pudieran jugar un rato y hasta consumir el almuerzo que hubieran llevado preparado con ese fin.

En invierno, de nueve á dos, con el intervalo de las doce á doce y media, y, en verano, de siete á doce, con ese intervalo á las nueve y media ó las diez.

Total, en las regiones donde se conserva el jueves de vacación por la tarde y se tienen dos horas el sábado por la tarde, con una pérdida de dos horas semanales, y en las que no se guarda jueves, de cinco horas, también á la semana.

¿Cuánto no ganaría el desarrollo físico de los niños y hasta la misma enseñanza, que sería más continuada, por decirlo así, siendo las dos clases en una sesión?

Terminamos advirtiendo al *Correo de Extremadura* que nosotros en este periódico hace mucho tiempo que hemos tratado de este asunto, y seguramente no se ha fijado en ello, cuando dice que «algunos maestros de esta y de otras provincias no hayan ocupado un día en tan importante asunto».

Con lo cual hacemos punto final, haciendo votos porque esta idea se infiltre en el ánimo de nuestros gobernantes, cuando hayan de reformar la enseñanza *con cabeza* y no de la manera como ha querido reformarla el Sr. Gamazo.

FÉLIX SARRABLO.

Reforma de las Normales

(De *El Criterio*.)

Arreglo del personal

Parece que se calma la justa intranquilidad que entre el profesorado interino de las Escuelas Normales ha venido á producir el Real decreto de 23 de Septiembre. Esta disposición oficial emplea un procedimiento contra dicho profesorado que no tiene ejemplo en ninguna de las reformas de los demás centros de enseñanza de España, ni en ninguno de los tantos y tantos casos como pueden citarse, por los cuales, profesores interinos, auxiliares nombrados por concurso y por gracia y profesores que ejercieran en comisión y hasta provisionalmente, quedaron de catedráticos numerarios por el sólo hecho de llevar algunos años, siempre muy pocos, en el servicio de la enseñanza.

El Decreto en cuestión exige, para que los interinos de las Normales queden en propiedad, quince años en un caso y ocho en otro, reuniendo determinadas condiciones en este último.

Después que se haga la confirmación de los que se hallen en dichas condiciones, vendrá la provisión de las plazas que resulten vacantes y para lo cual,

se establecen tres turnos en esta forma: la mitad de las vacantes se proveerán por oposición, una cuarta parte por concurso entre maestros que disfruten dos mil ó más pesetas de sueldo y lleven diez ó más años en la categoría, y la otra cuarta parte, también por concurso, entre los actuales interinos que no queden confirmados.

Desde luego se observa que, el concurso entre maestros no es ninguna gracia que se hace á éstos, dado que es difícil reunir diez años de servicio en categoría tan alta, y que de ésta han de descender realmente á sueldos inferiores si pasan á profesores de Normal, en donde disfrutarán igual ó menor sueldo; pero no tendrán los emolumentos de retribuciones y casa, amén de perder en población y quedar sin los derechos pasivos que para muchos son dobles por tenerlos en el Magisterio y en las capitales donde ejercen.

Hubiera sido más lógico que el derecho á concursar cátedras de Normal, se hubiere conferido á los maestros de escuela pública desde el sueldo inmediato inferior, sin limitación de tantos años de servicio en la categoría. De este modo, hubiera sido un verdadero ascenso dentro de la clase y hubiera comprendido justamente á maestros dignísimos é ilustrados que hoy ejercen en escuelas superiores, en regencias, etc., de poblaciones de importancia; pero que no disfrutaban las dos mil pesetas.

Esta idea debieran exponer algunos compañeros que en la prensa combaten la concesión del derecho sólo á los de dos mil pesetas de sueldo, y que en vez de manifestar que no es ascenso efectivo para éstos, y por lo tanto, que no lo aceptarían, se entretienen, con mal gusto, en hacer comparación y en probar que los maestros que tienen 1.650 por ejemplo, valen más que determinados compañeros que disfrutaban dos mil.

La de siempre entre maestros. A injuriarnos unos á otros sin ver que las excepciones no forman regla, y que esas y otras excepciones, pueden resultar muy fácilmente un ejemplo aplastante para quien hace comparaciones despreciativas.

En el concurso entre los actuales interinos para proveer la cuarta parte de las vacantes, resulta muy justa, á nuestro parecer, la preferencia de títulos, con lo cual, los licenciados y doctores que con título de maestro normal hoy son interinos, quedarán colocados, y en sus cátedras nos parece que desempeñarán brillante papel. Corto será el número de los interinos que se hallen en estas condiciones; tal vez no lleguen á media docena y sería satisfactorio que fuesen más.

Después de esta condición, sigue la del tiempo de servicios en la enseñanza, el mayor sueldo disfrutado, etc. De este modo será premiado el interino que haya sido maestro de escuela pública algunos años, y se hará la selección con facilidad entre el referido personal.

Ahora bien, teniendo en cuenta que hasta cuatro años después de planteado el Decreto, si se plantea y no sufre modificaciones, no pueden proveerse la mitad de las vacantes destinadas á la oposición, resultará que el personal interino tendrá esos cuatro años para continuar al frente de las cátedras que desempeña y esperar á que vayan aumentando las vacantes que serán objeto de los concursos sucesivos.

Aquí es donde se presenta una duda, cual es, si después de anunciado y hecho el primer concurso, se repetirá éste para seguir proviendo entre los actuales interinos la cuarta parte de las vacantes que vayan ocurriendo en lo sucesivo. Nosotros creemos que así sucederá, con lo cual, y con los interinos que se coloquen en las oposiciones, que no serán pocos, vendrá á extinguirse esa situación del personal en el espacio de muy pocos años.

Celebraremos que así suceda y que en ese tiempo no tengamos, como seguramente no tendremos, que lamentar la cesantía temporal de ninguno de los actuales interinos.

En estas ideas se funda la relativa tranquilidad que al principio indicamos se observa en el profesorado de las Escuelas Normales.

Lo urgente, pues, hoy por hoy, es que se anuncie el concurso de la cuarta parte de las vacantes para ser provistas entre los interinos y á fin de que vaya quedando el mayor número posible de éstos libres en absoluto del temor de la cesantía, y pueda el ánimo dedicarse con tranquilidad á la tarea de la enseñanza para que sea fecunda y fructífera.

Los profesores de las Normales de Maestras

En la exposición que precede al Real decreto de 23 de Septiembre último reformando las Normales, se dice que una de las cuestiones generales que se resuelven es la de señalar profesorado femenino para los establecimientos de maestras. Al efecto, dice el ministro que «aspira á que bajo la regencia de Su Majestad se realice la obra de justicia de entregar totalmente á la mujer, en los más importantes centros de cultura, el cuidado de educar é instruir á las jóvenes alumnas de las Escuelas Normales.»

En todo el articulado del Decreto no se ve prescripción terminante de que dicho profesorado pase á ser femenino inmediatamente; sólo se ve en varios artículos la tendencia á esta reforma, pero no se determina cuándo ha de llevarse á efecto.

Como el profesorado masculino que en dichas Normales ejerce, desempeña sus cargos en propiedad y no sería justo ni legal separarlo de repente para establecer la reforma, es indudable que el gobierno no pondrá mano en este asunto, respetará á los actuales profesores propietarios en las Normales de Maestras, y, en lo sucesivo, proveerá en maestras

normales las vacantes naturales que ocurran y por los medios de oposición, concurso ó libremente según determina el Real decreto ó con arreglo al sueldo en cuestión.

Así opinan cuantas personas han estudiado este asunto, entre las que podríamos citar el nombre de alguna autoridad en la enseñanza, y así se desprende del hecho de haber confirmado á los dos profesores de la Central, Sres. Lázaro y Torres Campos.

Creemos, pues, que esta parte del Decreto no presenta dificultad; que el referido personal masculino no vendrá á ser un inconveniente en el arreglo del interino de las Normales de maestros, donde habría forzosamente de pasar si se lo eliminara de las de maestras, y, por consiguiente, que dichos profesores pueden estar tranquilos en sus cargos, de donde nadie cree que sean removidos.

El concurso verdad

Hoy que por todas partes se respira un ambiente saturado de propósitos regeneradores, y que se halla en la conciencia social, que uno de los puntos esenciales sobre que ha de operarse el cambio, es la reforma real de la primera enseñanza, exponemos á la consideración de todos, un punto importantísimo, ya para completar las reformas iniciadas en decretos anteriores, ya por el valor intrínseco de justicia que encierra, y de la cual, tan ávido está el Magisterio primario.

He aquí las bases:

1.^a Las escuelas se dividirán en dos grupos para los efectos de su provisión. En uno estarán comprendidas las de sueldo menor de 1.100 pesetas anuales, y en otro las mayores de dicha cantidad.

2.^a Las del primer grupo se proveerán en lo sucesivo por concurso libre entre los maestros y maestras, con título profesional. A las escuelas de asistencia mixta podrán concursar maestros y maestras, sin otra preferencia que la que de sus méritos y servicios se desprenda.

Los motivos de preferencia en estos concursos serán:

El mayor sueldo legal que disfrute ó haya disfrutado el aspirante, el tiempo de servicios, el mayor título profesional y los méritos en la carrera. Cada uno de estos puntos serán un factor del resultado y en conformidad con lo que se establece en las bases 5.^a, 6.^a y 7.^a

3.^a Las escuelas comprendidas en el segundo grupo se proveerán por oposición y por concurso alternativamente, dentro de cada distrito municipal.

4.^a En los concursos se tendrán como motivo de preferencia: 1.^o El mayor sueldo legal que se disfrute cuando se solicita la vacante; 2.^o La triple circunstancia de los años de servicio, el título profesional y los méritos en la carrera.

5.^a Para computar los años de servicio se establece el criterio siguiente: Los servicios se dividen en buenos, regulares y malos. Cada año cumplido de servicios buenos, se reputará por dos puntos, los regulares por uno y los malos no tienen valor alguno. Entendiéndose como malos los sujetos á expediente gubernativo con resolución penable. Los prestados

hasta la actualidad por maestros que se hallen en ejercicio, se consideran como *buenos*. Los servicios á que se refiere este artículo serán declarados *buenos* y *regulares* por la Junta provincial, á propuesta del inspector inamovible de primera enseñanza, ante el cual, se practicarán los exámenes ordinarios.

6.ª Los títulos profesionales se valorarán: con *dos* puntos los elementales, con *tres*, si tienen nota de sobresaliente; con *cuatro*, los superiores, y uno más si son sobresalientes; con *seis* puntos los normales, y *siete*, poseyendo dicha nota de sobresaliente.

7.ª En los méritos, se tendrán en cuenta: las obras aprobadas de texto por el Consejo de Instrucción pública; el figurar en el escalafón de aumento gradual por mérito, y las distinciones del ministerio de Fomento ó de la Dirección general del ramo por asuntos de enseñanza.

A.—Se valora en *dos* puntos cada obra de texto para la primera enseñanza, en sus distintas manifestaciones, aprobada por el Consejo de Instrucción pública, siempre que no sea delatada como plagio y se confirme que lo es. Si pasa la obra de 200 páginas en cuarto, se abonarán *cuatro* puntos por ella.

B.—A los que se hallen incluidos en la tercera clase del escalafón por mérito, se les abonará *un* punto, á los que pertenezcan á la segunda clase, se les abonarán *dos*, y á los que se hallen comprendidos en la primera clase, se les computarán *tres* puntos.

C.—A cada distinción honorífica que sea concedida por el ministerio de Fomento ó por la Dirección general de Instrucción pública, por los brillantes resultados de la educación y enseñanza de los niños concurrentes á la escuela, se conceden *cuatro* puntos, siempre que haya sido otorgada en virtud de propuesta del inspector é informada favorablemente por todas las autoridades del ramo, incluso el Consejo de Instrucción pública. En otro caso no tendrá valor alguno para el concurso.

8.ª El que según estas bases resulte con más puntos en el concurso, irá propuesto impersonalmente para ocupar la vacante á que se concursa.

9.ª Todo maestro agraciado en un concurso que no tome posesión de su nueva escuela, no será admitido á nuevo concurso durante dos años.

10. Será requisito indispensable llevar cuatro años en una categoría para poder ascender por concurso á la superior inmediata.

* *

Con un reglamento redactado en esta ó parecida forma, creemos que se habrían cortado las dilaciones administrativas, y los motivos originarios de tantas protestas como surgieron en estos últimos años.

ANTONIO VILAVERDE.

Crónica provincial

De "El Criterio,"

Por conformarse en un todo con nuestras opiniones, y por considerar muy prudente y oportuno lo que dice y propone nuestro ilustrado colega madrileño *El Criterio* referente al arreglo del personal en las Escuelas Normales, á la situación en que han de quedar los profesores auxiliares de las Normales de

Maestras, y á los procedimientos que debieran seguirse para que los concursos de provisión de escuelas resultaran una verdad, transcribimos en este número los meritorios trabajos de nuestro estimadísimo colega.

Urge, en verdad, llevar la tranquilidad y el sosiego al personal de las Normales de Maestros, á fin de que cada uno se dedique con el sosiego necesario al estudio y á la enseñanza para que resulten las lecciones más provechosas; necesaria es también de todo punto la declaración oficial de que los Auxiliares propietarios de las Escuelas Normales de Maestras continúen en sus puestos con el carácter de profesores, ya que tantos son los merítisimos servicios que han prestado durante muchos años en tales establecimientos, con una gratificación igual ó menor que la que perciben los porteros de cualquier dependencia oficial; y es, en fin, de absoluta necesidad aquilatar por otros medios que los actuales los méritos de los maestros que ejercen la primera enseñanza para que puedan apreciarse en los concursos de provisión de escuelas.

El Criterio, abordando estas cuestiones con el acierto que lo hace, ha abierto el camino que deben emprender las autoridades superiores del ramo.

Propuestas

Como resultado del concurso único publicado en Abril en la *Gaceta*, ha sido propuesta D.ª Nicolasa Abizanda para la escuela de Ossó, dotada con 625 pesetas, por el Rectorado del Distrito Universitario de Barcelona.

Ampliación de datos

Según leemos en nuestro estimable colega *La Escuela Moderna*, el Consejo de Instrucción pública en su última sesión, ha pedido ampliación de datos para resolver los expedientes de subvención de escuelas incoado por el Ayuntamiento de Peñalba y el gubernativo de D. José Gau, maestro de Loporzano, en esta provincia.

Resolución de un concurso

La Dirección general ha resuelto las reclamaciones pendientes de un concurso único del Distrito universitario de Barcelona; si no estamos equivocados, es el primero de 1897.

Ya era hora que se diera solución á este asunto. Lo que sucedera ahora con ese concurso será, que muchos maestros y maestras que figuran en él, se hallan en posesión de escuelas de igual ó mayor sueldo que las que entonces les correspondieron, y no es probable que vayan á tomar posesión de unas plazas en las que nada salen ganando, y sí perderían los gastos del traslado.

De todas maneras es ventajosa y conveniente la resolución del Centro directivo, porque si los puestos en aquella lejana fecha no van á tomar posesión de las escuelas para que sean nombrados, el Rector podrá nombrar luego otros que se encuentren sin destino, ó que sirvan en la actualidad escuelas de menor sueldo que las provistas en el mencionado concurso.

Por los fondos pasivos del Magisterio

Convocada por el director de *El Magisterio Nacional*, verificóse el domingo último una reunión en

Madrid con objeto de tratar del Montepío de los Maestros. Asistieron á ella, además del convocante, Sr. Fernández-Ollero, el Sr. López Colmenar y los directores de nuestros colegas *El Magisterio Español*, la *Gaceta de Instrucción pública*, *La Ilustración del Profesorado Hispano-Americano* y el *Heraldo del Magisterio*. *La Escuela Moderna* estuvo representada por su redactor Sr. Aguilera y Garrido.

Después de dar cuenta el Sr. Ollero del objeto de la reunión y de los antecedentes de ella, y después de una discusión detenida y sencilla, en la que intervinieron todos los presentes, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Que sin entrar á formular soluciones concretas se redactará un cuestionario para reunir los datos que se creyesen necesarios y hacer un estudio de la verdadera situación del Montepío.

2.º Que en cada provincia, y tomando la iniciativa los periódicos profesionales, ó las Asociaciones, donde las haya, se constituya una comisión de reducido número de maestros, encargada de proporcionar todo el número de datos posibles de los puntos incluidos en el cuestionario.

3.º Que se constituya en Madrid una Comisión ejecutiva, compuesta de dos vocales elegidos por la Asociación de maestros propietarios, otros dos por la de Auxiliares; el Sr. Ollero, como iniciador, y el director de *El Magisterio Español*, en representación de la prensa profesional.

4.º Que esta comisión reúna los datos enviados de provincias y los que considere pertinentes de Madrid, y redacte una Memoria que permita conocer con exactitud el estado de los fondos, y tener así una base para formar juicio y proceder con acierto á pedir reformas.

5.º Que los datos de provincias se remitan á una cualquiera de las redacciones de los periódicos anteriormente citados, las cuales los entregarán á la Comisión.

Se convino con todos en proceder con alto espíritu de concordia, de acuerdo, en cuanto sea posible, con la Junta Central, cuyo apoyo debe solicitarse para esta obra desinteresada, que sólo tiende á buscar el mayor beneficio de nuestro Montepío.

**

Procedióse después á redactar el índice de datos que es conveniente reunir, y previa animada discusión sobre cada una de las preguntas se acordó el siguiente

QUESTIONARIO

1.º Número de escuelas públicas de cada provincia, con los sueldos respectivos, en el primer trimestre del actual año económico. (Este dato está contenido en los números del *Boletín oficial* que haya publicado la relación trimestral de escuelas que hacen las Secretarías.)

2.º Débitos á los maestros en cada provincia, en 1.º de Julio último, con separación de los que corresponden al sueldo y los correspondientes al material.

3.º Cantidades devengadas y hechas efectivas para el Montepío en el último año económico. (Este dato está contenido en los *Boletines* que hayan publicado las cuentas de los cuatro trimestres del mismo.)

4.º Cantidades transferidas, durante el mismo año, á la Caja Central.

5.º Número de jubilados en cada provincia y cantidad anual que perciben.

6.º Número de viudas y de huérfanos (con separación de sexos) é importe de sus pensiones.

7.º Número de causantes de que proceden estas pensiones.

8.º Número de expedientes de clasificación remitidos á la Junta Central durante el último año económico y de los resueltos durante el mismo.

9.º Número de expedientes sin resolver de años anteriores.

10. Número de cuentas trimestrales y adicionales rendidas por las Juntas provinciales y fecha de su remisión.

11. Número de las aprobadas por la Junta Central.

12. Número de las pendientes de aprobación por la misma Junta.

13. Número de las pendientes de reparos y fechas en que se han hecho.

14. Suma total á que ascienden, según cuentas, las cantidades que se adeudan por descuento á la Caja Central.

**

Es posible que al anterior siga otro cuestionario, en el que se incluyan puntos que, aceptados en principio por la Comisión, se convino en aplazarlos hasta más adelante, para cuando un estudio más detenido del asunto permita conocer todas las causas que han traído á la Caja de los fondos pasivos á la situación en que se encuentra.

Para entonces recordamos á la Comisión el Cuestionario que publicamos en el Suplemento del 20 de Septiembre último.

**

La Asociación de maestros propietarios de Madrid se reunió el mismo domingo, y después de breve discusión se acordó que la Junta directiva, en unión de los Sres. Ulecia y Blanco, estudie en la presente semana el medio de conseguir reformas para mejorar el estado de la Caja, buscando á la vez el procedimiento de que se conozca la opinión de todos los maestros.

Tres comunicados

Insertamos en este número los que nos han dirigido nuestros compañeros de Baidellou, Sopena y Yebra.

Respecto de lo que se pide en el primero, debemos decir que son muy atendibles las observaciones que hace nuestro compañero, y que nosotros confiamos en que, al dar aplicación á algunos artículos del decreto, que necesitan reglamentación especial, se tendrán en cuenta los derechos adquiridos de una gran parte del Magisterio, los cuales no pueden ser hollados sin faltar á los más elementales principios de equidad y aún de justicia.

**

En cuanto al del Sr. Toló debemos decir que no necesita ninguna clase de justificaciones quien tan escrupulosamente sabe cumplir y cumple con todos sus deberes profesionales. En el mismo caso que el Sr. Toló se encuentran otros muchos maestros de la provincia, los cuales presentan en los plazos reglamentarios presupuestos y cuentas á las Juntas locales, y éstas no piensan reunirse para examinar dichos documentos y darles el curso necesario. Es

una falta que por desgracia se halla bastante generalizada en esta y otras provincias de España.

* *

Del Comunicado del Sr. Pueyo y Julve, nos ocuparemos otro día.

Para los jubilados y pensionistas

Se ha remitido ya á la superioridad la relación de jubilados, viudas y pensionistas del Magisterio, con las sumas de lo que cada uno percibe al trimestre en la Caja especial de esta provincia, para que la Junta Central haga el envío de fondos á la mayor brevedad posible y pueda abrirse el pago antes de las próximas Pascuas de noche buena. Y para que no se pierda tiempo, si la Junta envía los fondos, se está trabajando en la nómina á fin de que pueda efectuarse el pago á medida que se vayan presentando al cobro los interesados.

Sesión

En uno de los próximos días, tal vez mañana, se reunirá la Junta provincial de Instrucción pública,

Nombramientos

En virtud de la propuesta hecha por la Junta de Instrucción pública de esta provincia, ha sido nombrado por el Rectorado sustituto temporal de la escuela de niños de Sana, el aspirante con título Normal D. Jaime Casasús.

* *

Se recibió ayer en la Secretaría de la Junta de esta provincia el nombramiento y título administrativo de maestra propietaria de la escuela de Ecay y Zuzú (Navarra) dotada con 350 pesetas, á favor de D.^a Concepción Riazuelo.

Sección de Consultas

Un maestro propietario que lleva en la carrera cuatro años cumplidos de servicios y tiene que dejar la enseñanza por enfermedad, ¿puede volver cuando recobre la salud á escuelas de la misma clase y sueldo que la que desempeñaba?

Contestación:

Como en el caso consultado no se fijan las circunstancias en que se encontraba el interesado al retirarse de la enseñanza precisa que las fijemos nosotros y que demos solución á cada uno de los casos.

Primero. Si el maestro hallándose enfermo se retiró de la enseñanza sin haber hecho uso de la autorización que le concede la Real orden de 13 de Abril de 1892, y simplemente presentó la renuncia, tendrá derecho á volver á la enseñanza con abono del tiempo servido, pero con pérdida de la categoría adquirida dentro de la carrera del Magisterio. Si se ausentó de la escuela sin haber hecho la renuncia ante la autoridad competente, perdió los servicios y la categoría, y para rehabilitarse necesita instruir el expediente á que se refiere el art. 171 de la ley de Instrucción pública.

Segundo. Si el maestro á quien se refiere esta consulta solicitó del Rectorado se le declarara en el primero y después en el segundo período de obser-

vación, y luego se hubiera confirmado su cese en el destino por continuar enfermo, en este caso, y previa la justificación en forma, de haber desaparecido la causa de imposibilidad física que le impedía dedicarse á la enseñanza, podrá volver al ejercicio de su profesión reconociéndole la misma categoría y servicios que contaba al cesar para todos los efectos de la carrera.

El tiempo que media entre el cese oficial y su vuelta al servicio no se abonará nunca á los maestros que por este motivo hayan dejado la enseñanza.

Variedades

GEOGRAFIA

Aislamiento de la tierra en el espacio.—Su movimiento de rotación.

Entre gente sencilla es cosa muy natural, tratándose de la suspensión de nuestro globo en el espacio, oponer toda suerte de escrúpulos y llamarse á engaño después de haber lanzado contra quien tal dice, una buena retahíla de palabras mortificantes y bromas de mal género. Y no es cosa que nos sorprenda porque recordamos los errores concebidos por la antigua astronomía respecto de este punto, pues sabemos que fué considerada la tierra por los caldeos como un cuerpo hueco, flotando en la inmensidad del espacio á la manera que un buque se sostiene en la superficie del Océano; que hubo sabios que la imaginaban apoyada en los polos sobre quicios y que otros, en fin, la consideraron ilimitada bajo nuestra planta.

El concepto erróneo de las leyes de la gravedad fué la causa eficiente de tan encontrados sistemas, ya que no comprendieron cómo podría sostenerse nuestro planeta sin tener ningún punto de apoyo.

La tierra se sostiene en virtud de la ley de la gravitación universal ó de la atracción que los astros recíprocamente se ejercen. Esta ley, que Newton demostró estar en razón directa de las masas é inversa del cuadrado de las distancias, no bastará á mantener el equilibrio del Universo; sin otra fuerza llamada centrífuga que tiende á separar los planetas de su centro de atracción, que en nuestro sistema es el sol. Si esta última, que se nos manifiesta en los cuerpos lanzados por una honda al desprendernos de uno de sus extremos, dejara de existir, el calórico que desarrollaría nuestro globo por efecto de su detención, equivalente á una colisión inimaginable, fuera capaz para ponerla en fusión y reduciría á vapor en su mayor parte.

Además, para que la tierra cayera sería preciso convenir en las ideas de *alto* y *bajo* con respecto á la misma; pues no siendo así es una expresión fuera de sentido decir que puede caer.

Condensando los precedentes párrafos, vemos que el sostén de nuestro mundo queda aplicado por la atracción universal de las masas y la fuerza engendrada por un movimiento de revolución, debido á la inercia de la materia y atracción solar, que tiende á separarlos.

A título de curiosidad consignamos que es de escasa significación en el Universo el planeta que nos ocupa y su desaparición casi pasaría desapercibida.

Pasemos ahora al segundo punto ó sea al movimiento de rotación de la tierra.

Admitiendo que ésta estuviese sin movimiento en el espacio, sería preciso convenir en que la bóveda celeste gira en torno suyo en veinticuatro horas; pues que á simple vista se descubre el curso de los mundos de Oriente á Occidente; más por las razones que creemos, aduciendo quedará destruída esta afirmación.

Si por la razón de la velocidad de 3,1 legua por segundo con que gira nuestro globo, se ha pretendido negar este mismo movimiento de rotación; supongamos que es la esfera celeste la que lo verifica, y nos resulta que el sol habrá de recorrer 23.000 leguas por segundo; Júpiter, 11.500; Neptuno, 69.000; etcétera. ¿Y qué sería si considerásemos las inmensas distancias á que se hallan los demás soles y planetas, si nos faltarían números con que expresar su velocidad en torno de esta partícula llamada tierra?

Se comprueba experimentalmente en los gabinetes de física que, haciendo girar por medio de un aparato apropiado, unas esferitas de acero, van achatándose por los polos de un modo proporcional á su velocidad, adquiriendo una forma elíptica. Ahora bien: el achatamiento polar de la tierra no reconoce otra causa que el movimiento de rotación de que está dotada.

La fuerza que motiva el aplanamiento de los extremos del eje terrestre, se dejará sentir más en el Ecuador hasta ser nula en los polos, si es que realmente existe; y como lo vemos confirmado sin lugar á dudas, tenemos en ello otra razón para afirmar que gira. En efecto: si colocamos una plomada suspendida de un hilo en lo alto de una torre en el Ecuador, notaremos una pequeña inclinación con respecto á la perpendicular al nivel del agua, tanto menos acentuada cuanto más nos acerquemos á los polos, siendo nula en estos puntos. La plomada en un pozo de cien metros de profundidad nos marcará en el Ecuador un desvío de 33 milímetros.

Hay quien supone equivocadamente que girando nuestro globo sobre sí mismo, al elevarnos unos cuantos minutos, por ejemplo, deberemos á nuestro descenso hallarnos unas cuantas leguas más al Occidente. Bien parece aparentemente que debiera suceder así; mas como que la atmósfera goza del mismo movimiento rotatorio que nuestro planeta, también debe rodar el aeronauta en su ascensión.

El telescopio disipa dudas llevando la certeza al ánimo, pues que con su auxilio distinguimos estrellas errantes ó planetas que son ni más ni menos que la tierra, dotadas del mismo movimiento de rotación respecto á sus planetas más próximos.

RAMÓN JORDÁ.

Comunicados

Baldellou 28 de Noviembre de 1898.

Sr. Director de EL RAMO.

No dudo dará cabida en las columnas de su ilustrado semanario, que tan acertadamente dirige, a la opinión que respecto al reciente Decreto de 23 de Septiembre de 1898, tiene formada uno de los muchos maestros que se cree perjudicado en derechos adquiridos.

Según el citado Decreto las oposiciones quedan

suprimidas y las plazas que vaquen de esta clase se proveerán en nuevos maestros ó sea los que figuren en la lista de aspirantes de que tratan los artículos 55 y 63. De manera que como consecuencia de esto, los centenares de maestros que poseemos el título de Superior, en lo sucesivo lo seremos de nombre únicamente, y serán más Superiores los que estudien con arreglo al nuevo Decreto, sin duda porque nosotros no sabemos Gramática francesa, canto, etc. ¿Y todavía habrá quien diga que no se perjudican nuestros derechos? y no solamente los nuestros sino el de los maestros elementales que hasta ahora podían aspirar á escuelas de 825 pesetas y más.

El artículo 42 pone remedio á tan grandes perjuicios; pero, ¿quién se encontrará en condiciones de sufrir un nuevo examen de revalidación sin saber una palabra de francés ni música, como nos debe suceder á la mayoría de los maestros. Ya siquiera fuera una asignatura que se prestara á estudiarla libremente sin necesidad de explicaciones de un profesor. Consideraciones son éstas que al implantar la reforma se hubieran de haber tenido presentes, por cuanto los maestros actuales hemos probado suficiencia en el mero hecho que poseemos ese título que le llaman Superior y hoy nos deja tan inferiores; y suficiencia doble aquellos que contamos con alguna oposición aprobada. Sin embargo, todos estos méritos de nada nos han de servir, porque han de ser mejores los de aquellos que en adelante se hagan superiores, siéndolo nosotros antes que ellos.

En vista de todo lo expuesto, estamos en el deber la mayoría de los maestros, de reclamar ante los poderes públicos lo que en justicia nos pertenece. Insistamos en que se deroguen algunos de los artículos del mencionado Decreto, siquiera sean los que atentan contra los derechos adquiridos; y para esto unámonos por partidos ó por provincias, pues á todos nos interesa, y elevemos repetidas instancias á fin de que nos devuelvan lo que hasta ahora podíamos aspirar. Autoricemos, pues, á algún maestro de la capital (si se hace por provincias) que se quiera encargar de formar la exposición y darle curso.

Y entretanto esto se llega á conseguir, si somos atendidos, acordémonos de la paciencia de Job é imitémosle.

Conrado García.

Sopeira 26 de Noviembre de 1898.

Sr. Director de EL RAMO.

Muy señor mío de mi mayor consideración: En el núm. 44 del semanario que Ud. tan dignamente dirige, aparece la relación de los maestros que hemos rendido las correspondientes cuentas del material, figurando las de esta escuela de mi cargo en el ejercicio de 1893-94.

Dichas cuentas fueron presentadas á la Junta local de este distrito en fecha 31 de Octubre de 1894, cuya Corporación les prestó su aprobación en 11 de Enero de 1895; de donde resulta que hace más de cuatro años que rendí las cuentas correspondientes al mencionado ejercicio. Pero como quiera que llegué á dudar si la referida autoridad las había remitido á la superior provincial, me dirigí al excelentísimo señor Presidente de la Junta en fecha 10 de Marzo último en súplica de que se dignara manifestarme si habían merecido su aprobación las cuentas del material de esta escuela correspondientes á los

años económicos de 1892-93 á 1896-97, ambos inclusive, contestándome en 16 del mismo mes que no se habían recibido las del 93-94.

En vista de esto, solicité del Ayuntamiento copia de las referidas que remití á la Excm. Junta en fecha 4 de Abril del año actual, como también las correspondientes al ejercicio del 97-98 en 15 del mes próximo pasado.

Llevo, Sr. Director, 17 años de servicios en la enseñanza; pudiendo asegurar y dejar probado que ni una sola vez he dejado de cumplir tan importante servicio dentro del término prevenido por la ley y en la forma recomendada por Ud. á los lectores de EL RAMO.

Y como quiera que muchas veces he aconsejado á varios de mis comprofesores el puntual cumplimiento en la rendición de cuentas, caro está que resultaría chocante aconsejar la observancia de una ley quien no supiera ó no quisiera cumplirla, que tal sucedería conmigo si hubiera descuidado por tanto tiempo la presentación de las cuentas del referido año 93-94.

En virtud de lo expuesto, me permito suplicar á usted tenga á bien rectificar en las columnas de su bien dirigido semanario aquel involuntario error, cuyo favor le agradecerá el que con la consideración más distinguida se repite de Ud. muy atento humilde servidor q. b. s. m.,

Francisco Toló.

Yebrá 6 de Diciembre de 1898.

Sr. Director de EL RAMO.

Muy señor mío de mi mayor aprecio: Como son tantas las veces que se ha ocupado en su ilustrado periódico en pro de la Biblioteca de esta escuela, no será razón que deje pasar el tiempo sin darle las gracias por ello, é interesarle dedique algún trabajo para que esta clase de libros sean solicitados, para sus escuelas, por otros maestros.

Crea, amado Director, que este escrito no obedece á aquello de «date tono Mariquita» no; hágolo, tan solo, porque algunos de mis compañeros y compañeras se aprovechen de su lectura para la adquisición de libros gratuitos y con ellos puedan formar un centro recreativo é instructivo, con el fin de educar é instruir convenientemente á sus alumnos y demás personas que sientan amor al estudio.

Ha habido maestros de otras provincias que me han consultado este asunto para solicitarlo, y mi deseo es, que mis compañeros de provincia lo conozcan por si alguno quiere imitarme.

A pesar de ir tan despacio el expedienteo en España, en tres meses han sido concedidas dos colecciones de libros á esta Biblioteca. En Junio, á fines, se elevó al Excmo. Sr. Ministro de Fomento la solicitud, que informada favorablemente por las Juntas local y provincial y el Sr. Inspector, se concedió con fecha 18 de Agosto setenta y cuatro volúmenes y diecisiete cuadernos, procedentes de Bibliotecas populares. Estos libros son, su mayor parte, en 8.º, y su lectura tiene mucho de recreativa, por las novelas, cuentos y otras narraciones amenas que contienen. Puede figurar, esta colección, en las escuelas de niñas.

La última decena de Septiembre solicité del señor Director general de Agricultura obras de esta asignatura, y el 6 de Octubre concedía 67 volúmenes y 13 cuadernos, procedentes del Depósito de libros de

la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio. Esta colección es hermosa, abundando los libros en 8.º mayor y en 4.º, resultando en conjunto muy instructiva.

A esto debo añadir, cinco publicaciones de la joven escritora oscense Srta. D.ª Magdalena Santiago Fuentes, amiga en extremo de la educación é instrucción de los ciudadanos de nuestra amada Patria, que con otras tantas dedicatorias ha regalado á esta escuela.

Reciban, pues, mil plácemes todas las personas que han contribuído á estas concesiones, y más, si cabe, la Srta. Fuentes que desinteresadamente ha engrosado la Biblioteca con cinco obritas suyas.

Soy su atento s. s. q. l. b. l. m.,

Vicente Pueyo Julve.

Sección de anuncios

LIBRO DE MATRÍCULA, ASISTENCIA,

REVISTA DE INSPECCIÓN, CUENTAS Y DEMAS

Este importantísimo libro, de gran utilidad para los señores maestros, se vende en la librería de *Leandro Pérez.—Ramiro el Monje, 35.—HUESCA.*

PERMUTA Un maestro, con 400 pesetas de sueldo, y 75 de retribuciones, que desempeña escuela mixta á una hora de Boltaña, desea permutar con otro de los partidos de Jaca, Huesca ó Sariñena.

Informará el Habilitado D. Leandro Pérez.

❁ **CORAZÓN** ❁

(DIARIO DE UN NIÑO)

Traducido al español de la 44.ª edición italiana

POR

→ **H. Giner de los Rios** ←

NUEVA EDICIÓN ILUSTRADA

Versión revisada por el autor y exclusivamente autorizada para España y América.

Es un tomo en 8.º mayor de 438 páginas en papel fuerte satinado y una bonita colección de viñetas.

VÉNDESE EN LA LIBRERÍA DE LEANDRO PÉREZ
á 4 pts. ejemplar en rústica.

IMPRESA DE L. PÉREZ.—HUESCA.